BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148
Versión: 03
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ART 383 ☑

CONTRATO No.	PRESTACION DE SERVICIOS		592-2024	**FECHA:**	**4/02/2025**
CONTRATISTA:	JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA			**NIT. o C.C.**	1.013.594.036
PERIODO:	**Del**	**1/01/2025**	**Al**	**31/01/2025**	
PAGO No.		**3**	Documento No.	Cuenta cobro	**3**

Responsable IVA ☐ **Pensionado** ☐ **Dependientes** ☐ **Declarante de renta** ☐

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	55070634	5507060000			**2.500.000**
Retefuente Arrendamientos			-	0,00%	**0**
Retefuente Servicios			-	0,00%	**0**
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	**2436150201**	1.875.000	0,00%	**0**
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625	**2436250100**	-	15,00%	**0**
Reteica	**243627**	**2436270100**	2.500.000	0,966%	**24.150**
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					**0**
TOTAL DESCUENTOS					**24.150**
NETO A PAGAR	**240102**	**2401020100**			**2.475.850**

LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ
Contador F.D.L RUU E

Elaboró: Nicolas Moreno - Profesional de apoyo FDLRUU
Aprobó:

PLANILLA MES DEL INGRESO ☐ DICIEMBRE

Objeto del Contrato:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE

Rubro Presupuesta: **O23011603430000001680**

OBSERVACIONES:

Se liquida según la certificación de cumplimiento del supervisor y el apoyo a la supervisión, de acuerdo con autorización del ordenador del gasto con memorando No. 20256820000903 de fecha 3/2/2025 y cuenta radicada en aplicativo ORFEO remitida por la Profesional Especializada 222 grado 24 Area de Gestión Adminsitrativa y Financiera.

Base para pago de salud, pensión y ARL	1.000.000
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	125.000
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	160.000
Aporte obligatorio ARL	-
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	285.000

Bogotá D.C 03 de Febrero del 2025

Doctora:
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Calle 32 Sur No. 23 - 62
Ciudad

Asunto: 3er Pago **– CPS Nº 592 2024**

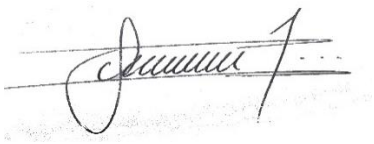
Respetada Doctora:

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios No. 592 de 2024, para trámite de pago:

Periodo comprendido entre: El 01 de Enero hasta el 31 de Enero del 2025.

1. Cuenta de cobro.
2. Informe mensual de Actividades
3. Planilla y soporte de pago de seguridad social
4. Minuta de adición y prórroga
5. Certificado Calidad Tributaria

Agradezco su amable atención y colaboración.



JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA
C.C. 1.013.594.036 de Bogotá
Dirección: Carrera 24C No. 23 – 27 Sur
CEL: 3242996686
Correo electrónico: mauriciojotanegra@gmail.com
Fecha de nacimiento: 04 de Diciembre de 1987

Bogotá D.C 03 de Febrero de 2025

Cuenta de Cobro No. 03

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 899.999.061-9

DEBE A:

JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA
C.C. 1.013.594.036 de Bogotá

LA SUMA DE: ($2'500.000)
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 592 del 2024 durante el periodo comprendido entre el **01 de Enero al 31 de Enero de 2025.**

Código actividad económica principal RUT: 7310
No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

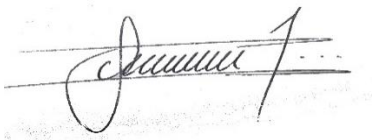
CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: **DICIEMBRE** Numero de planilla: **83282883**

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
EPS (Aporte Salud Obligatoria)	COMPESAR	$ 162.500
AFP (Aportes Pensiones Obligatorias)	PORVENIR	$ 208.000

Favor Consignar a: CUENTA DE AHORROS No. 66784200231 del Banco BANCOLOMBIA.

Atentamente,



JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA
C.C. 1.013.594.036 de Bogotá
Dirección: Carrera 24C No. 23 – 27 Sur
CEL: 3242996686
Correo electrónico: mauriciojotanegra@gmail.com

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES No. 03 PERÍODO: 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	592 DE 2024 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	CC. 1.013.594.036 DE BOGOTÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES Y 15 DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$6’250.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$2’500.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	023011603430000001680
FECHA ACTA DE INICIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
PRÓRROGA[1]	1 MES
ADICIÓN	$2’500.000
SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	22 DE FEBRERO DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE"

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1: Apoyar en campo a la difusión de información y oferta institucional que requieran acompañamiento territorial y que vinculen a la comunidad e instituciones del nivel distrital, relacionadas con dar a conocer a la ciudadanía sus competencias, servicios y acciones administrativas y operativas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.	Actividad 01: Sensibilización Fecha: 10 de Enero de 2025 Descripción: ART. 87 DE LA LEY 1801 DE 2016	Gestores realizan jornada de sensibilización en sector comercio sobre documentación requerida en el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, en barrio Claret.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 2: Realizar acompañamiento a la movilización social, aglomeraciones y/o eventos masivos de alta complejidad en el territorio.	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 3: Gestionar y acompañar espacios de interlocución que promuevan la convivencia ciudadana en la localidad, con los representantes de diferentes instancias de participación (entiéndase juntas de acción comunal, frentes de seguridad local, comités de convivencia de propiedad horizontal, entre otros), así como con diferentes colectivos urbanos y/o agrupaciones de comunidades de la localidad.	Actividad 02: Reunión y recorrido Fecha: 21 de Enero de 2025 Descripción: RECORRIDO BARRIO MOLINOS	Gestores realizan acompañamiento a Alcaldesa local a reunión y recorrido de Seguridad en el barrio Molinos, de UPZ 54, escuchando problemáticas y necesidades en el sector.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 4: Apoyar acciones operativas para la recuperación y mantenimiento del espacio público en la localidad de Rafael Uribe, empleando el dialogo como mecanismo para la mediación y la resolución asertiva de conflictos que en el marco de las mismas se puedan dar lugar, garantizando el ejercicio de derechos y deberes ciudadanos.	Actividad 3: Acompañamiento Fecha: 09 de Enero de 2025 Descripción: ACOMPAÑAMIENTO PMU ENTRENUBES	Gestores hacen acompañamiento en PMU instalado en el Parque Entrenubes con el fin de evitar presencia e invasión de personas en zona boscosa.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
	Actividad 4: Carreteros Fecha: 17 de Enero de 2025 Descripción: DECRETO 014 DE 2023	Gestores hacen acompañamiento y apoyo en operativo de Carreteros en el Marco del Decreto 014 de 2023 en la localidad.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 5: Realizar ejercicios de sensibilización ciudadana que propendan por la convivencia pacífica en el espacio público, promoviendo el cumplimiento de lo establecido en la ley 1801 y demás marcos normativos aplicables a la materia; identificando factores de riesgo asociados a la garantía de la seguridad y convivencia que permitan generar y territorializar agendas para su mitigación.	Actividad 05: Sensibilización Fecha: 10 de Enero de 2025 Descripción: ART. 87 DE LA LEY 1801 DE 2016	Gestores realizan jornada de sensibilización en sector comercio sobre documentación requerida en el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, en barrio Claret.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 6: Apoyar a la convocatoria para la realización de juntas zonales de seguridad, apoyando la recolección y sistematización de la información, liderando acciones para el cumplimiento de los planes de acción resultantes de estos espacios.	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 7: Presentar los informes mensuales de actividades que evidencien el desarrollo del trabajo con la comunidad, así como los que se requieran sobre cada una de las actividades realizadas por el contratista y su estado de ejecución, con sus respectivos soportes y evidencia digital.	Actividad 06: Entrega de informe Fecha: 22 de Enero de 2025 Descripción: ENTREGA INFORME MENSUAL	Se realiza el informe mensual de actividades para el periodo de 01 de Enero a 22 de Enero de 2025, se adjunta: Informe de actividades. Planilla seguridad social soporte de pago seguridad social, cuenta de cobro o factura electrónica. Certificación tributaria..	Informe Digital
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 8: Apoyar las acciones operativas y el acompañamiento a los IVC (Inspección, vigilancia y control) dentro del marco de la legalidad y cumplimiento de las actividades comerciales.	Actividad 07: IVC Establecimientos Fecha: 02 de Enero de 2025 Descripción: EXTENSIÓN DE LA ACTIVIDAD	Gestores hacen acompañamiento al área de gestión policiva a Operativo de inspección, vigilancia y control a establecimientos en los que se evidencia extensión de la actividad económica en el sector del barrio Claret	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
	Actividad 08: IVC Espacio Público Fecha: 08 de Enero de 2025 Descripción: BAHÍAS Y PARQUEO EN VÍAS	Gestores hacen acompañamiento al área de gestión policiva a Operativo de inspección, vigilancia y control en bahías de parqueo ilegal y parqueo en Vías en compañía de policía, transito y secretaria de gobierno.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
	Actividad 09: IVC Actividad comercial Fecha: 15 de Enero de 2025 Descripción: ACTIVIDAD COMERCIAL	Gestores hacen acompañamiento al área de gestión policiva a Operativo de inspección, vigilancia y control en establecimientos de comercio, verificando cumplimiento del Artículo 87 de la ley 1801 de 2016.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	Actividad 10: IVC Bares Fecha: 18 de Enero de 2025 Descripción: BARES ALTO IMPACTO	Gestores hacen acompañamiento al área de gestión policiva a Operativo de inspección, vigilancia y control en establecimientos con actividad comercial de Bares de Alto Impacto, verificando cumplimiento del Artículo 87 de la ley 1801 de 2016.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 9: Apoyar y contribuir con el levantamiento de cambuches con el fin de mejorar e incrementar los índices de seguridad de la localidad.	Actividad 11: Cambuches Fecha: 17 de Enero de 2025 Descripción: DECRETO 014 DE 2023	Gestores hacen acompañamiento y apoyo en levantamiento de cambuches al área de gestión policiva a Operativo en el marco del Decreto 014 de 2023, en el sector de matatigres y canal rio seco.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 10: Apoyar con la logística y eventos de organización a la alcaldía local que permita el mejoramiento de la seguridad, convivencia y justicia en pro de la comunidad.	Actividad 12: Espacio Público Fecha: 17 de Enero de 2025 Descripción: RECUPERACIÓN ESPACIO PÚBLICO	Gestores hacen apoyo logístico y acompañamiento a operativo local de Cambuches, carreteros en el marco de Decreto 014 de 2023, sitios priorizados para la recuperación del espacio público.	- En plataforma SECOP reposa carpeta de evidencias digital
OBLIGACIÓN ESPECIFICA 11: Las demás que sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual.	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE	NO SE ASIGNARON LABORES EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	COMPENSAR	POSITIVA	PORVENIR

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA** **Cédula: 1.013.594.036 de Bogotá**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO** **Cargo: ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE** **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre: JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO TEJADA** **Cargo: APOYO A LA SUPERVISIÓN** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1013594036	JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA	Cra 24c # 23 - 27 sur	3242996686	correodesoportejaviernava@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	10/01/2025	83282883	$370.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	162.500	0		0		0	0	0	0	162.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	162.500	162.500
Pensión	1	208.000	208.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	370.500	370.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1013594036	JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA		Cra 24c # 23 - 27 sur	3242996686	correodesoportejaviernava@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-12	2024-12	I	10/01/2025	83282883	$370.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1013594036 | NAVA QUINTANA JAVIER MAURICIO | 3 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 1.300.000 | 162.500 | | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Información de la planilla

Identificación	CC 1013594036	Tipo de planilla	I - Planilla de Independientes
Razon Social	JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA	Vencimiento	2025/01/13
Numero de planilla	83282883	Fecha de pago	2025/01/10
Periodo	Diciembre de 2024	Total pagado	$370.500

Información asociada al pago

NIT de recaudo	9998600669427	Medio de pago	Pago Electronico por PSE
Razon Social	Compensar OI	Banco	BANCOLOMBIA
Descripción	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Numero de aprobación	1185641812

Totales por administradora

NIT	Administradora	Antes De Mora	Interes De Mora	Total
800224808	Porvenir	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
860066942	Compensar EPS	$ 162.500	$ 0	$ 162.500
	Totales	$ 370.500	$ 0	$ 370.500

Ir a listado de planillas disponibles para pago

Ir a listado de planillas pagadas

¡Hola, Javier Mauricio Nava Quintana!

Gracias por utilizar los servicios de BANCOLOMBIA y PSE.
los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada**
CUS: 1185641812
Empresa: COMPENSAR-OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Valor de la Transacción: $ 370.500
Fecha de Transacción: 10/01/2025

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- Procura cambiar tus contraseñas bancarias frencuentemente.

MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA.

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.013.594.036 de Bogotá D.C., quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No 592-2024**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**CPS-592-2024**
Contratista	**JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA**
Objeto	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE**
Valor inicial	$6.250.000
Plazo	2 meses y 15 días.
Fecha de Suscripción	06/11/2024
Fecha de Iniciación:	08/11/2024
Fecha de terminación:	22/01/2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **08 de noviembre de 2024.**

3. El valor del contrato se pactó por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000) M/Cte. incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. **592-2024,** a la fecha no presenta modificación alguna.

MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA.

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha **21 de enero de 2025**, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/Cte.** y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **UN (1) MES**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. **592-2024,** en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

(…) ***"Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:***

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 768 de 2019, establece que : "La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos, pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo, de igual manera los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año".

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "(…), "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" (...)".

El Plan de Desarrollo 2025-2028 de la Localidad Rafael Uribe Uribe, "RAFAEL URIBE URIBE CAMINA SEGURA" se formula teniendo como horizonte los cinco grandes objetivos estratégicos planeados por el Gobierno Distrital y que sin duda forjarán grandes trasformaciones en la vida de los bogotanos. La realización de esos objetivos estratégicos en el ámbito local, tiene enfoque diferencial porque reconoce con especial interés a las comunidades que por circunstancias económicas tiene riesgo en la garantía de sus derechos en el ciclo vital como es el caso de los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores, y a aquellas que por su condición de género, las mujeres y las comunidades LGBTI, también las personas en condición de discapacidad, pueblos y comunidades étnicas, indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueros y raizales; gitanas, entre otras, que conduzca a la inclusión de planes y proyectos específicos; metas, indicadores, plazo, responsables y asignación presupuestal, dirigidos a cada población con presencia en la localidad, en cada uno de los sectores transversales que conforma el PDL, propendiendo por la salvaguarda de los derechos y garantizando su supervivencia física y cultural (…).

(…) Que para garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos fijados por la administración local, se suscribió el contrato objeto de la presente modificación, el cual se ha ejecutado a la fecha a satisfacción, y que en el marco de dicha ejecución se evidencio la necesidad de continuar con los servicios prestados como quiera que los procesos administrativos requieren continuidad.

MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA.

En virtud de lo anterior, se hace necesario desde el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA contar con el perfil que permita "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE".

Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en aras de continuar con el cumplimiento de los fines estatales inherentes al servicio a la comunidad, efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales entre otros, y en virtud del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en materia contractual está plenamente facultado para celebrar dentro de los contratos estatales acuerdos respetando las normas civiles, comerciales y constitucionales.

Que para este caso en particular la modificación de adición y prórroga que se pretende no vulnera los preceptos constitucionales, ni legales, ni el orden público, tampoco contraría los principios de la buena administración. Así mismo el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dota a las entidades estatales de medios para lograr el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas se encuentra el pacto de cláusulas en los contratos de prestación de servicios.

Con respecto al plazo del contrato se tiene que a la luz del artículo 1501 del Código Civil en armonía con el artículo 41 de la Ley 80 del 1993, se trata de un elemento no esencial del contrato, por lo tanto, puede ser modificado, en este caso prorrogado.

Justificación financiera:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica qué, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Urbe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual

La adición propuesta se justifica igualmente en el artículo 14 de la Ley 80 de 199317, el cual prescribe: numeral 1º. "(…), "Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato; Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".(…)"SIC.

Justificación técnica:

MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA.

El Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe no cuenta dentro de su personal de planta con el profesional que pueda llevar a cabo las funciones/ obligaciones para las que fue contratado el contratista actual, adicional a ello la necesidad de apoyo a la AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA subsiste, en consecuencia y atendiendo a que ya se cuenta con un profesional que cumple con el perfil para llevar a cabo dichas funciones, a que a la fecha ha desarrollado adecuadamente su objeto contractual y en virtud del principio de economía es procedente la modificación de adición y prórroga con el fin de garantizar la eficiente prestación de servicios de manera ininterrumpida.

Así las cosas, dada la inexistencia de personal en la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, ha conformado un grupo de profesionales de apoyo, con la finalidad de ejercer las actividades descritas anteriormente relacionadas con el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS-592-2024, con JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA con el objeto: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE".

El contrato se encuentra vigente hasta el día 22 de ener ode 2025, sin embargo, se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades profesionales que son necesarias en el AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA de la Alcaldía Rafael Uribe Uribe, por lo antes expuesto, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas que esto implica se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 22 de febrero de 2025 y adicionarlo en $2.500.000.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 4,39.
Valor Máximo para Adición en SMLV: 2,20.
Valor Adición Solicitada en SMLV: 1,76".

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No **592-2024,** se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios No. **592-2024,** se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA.

(…) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 " *DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(…) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: *"(…) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (…)"* hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. **592-2024,** se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 865 del 22 de enero de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 592-2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **592-2024,** por **UN (1) MES**, contados a partir del **23 de enero de 2025,** teniendo como nueva fecha vencimiento el **22 de febrero de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del **contrato** de prestación de servicios No. **642-2024,** la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **865 del 22 de enero de 2025** con cargo al rubro presupuestal O230117459920242710 denominado "*Gestores de convivencia en Rafael Uribe Uribe*". Para un valor total del contrato de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000) M/Cte.**

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II,** para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Hector Duarte Mendez -/Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-505-2024

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Número de Contrato 592 de 2024

Yo, **JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.594.036 expedida en la ciudad de Bogotá.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		**X**
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		**X**
Soy Declarante de Renta año 2024		**X**
He contratado o vinculado dos o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad generadora de renta.		**X**
Declaro que el 80% o más de mis ingresos provienen de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de la actividad económica	**X**	

Así mismo, en cumplimiento del Decreto Nacional No. 1070 del 28 de Mayo de 2013, Artículo 2 *"Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente"* y el Decreto Nacional No. 099 de enero 25 de 2013, mediante el cual se reglamentó lo ordenado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, estableciendo que la tabla de retención establecida en la mencionada norma se podrá aplicar a toda persona natural, según lo estipulado en el artículo 329 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1819 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

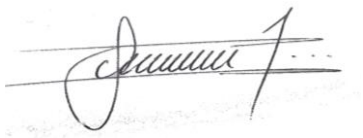
DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		**X**
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		**X**
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		**X**
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		**X**

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA	SI	NO
¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		**X**
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y lo reglamentado en el parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto Nacional 099 de 2013, base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		**X**

Se expide y firma a tres (03) días del mes de Febrero del 2025.



Firma:
Nombre: Javier Mauricio Nava Quintana
C.C: 1.013.594.036 de Bogotá
Dirección de correspondencia: Carrera 24C No. 23 – 27 Sur
Teléfono de contacto: 3242996686
Correo electrónico personal: mauriciojotanegra@gmail.com

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista Javier Mauricio Nava Quintana, sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2025 hasta 31 de Enero de 2025.

Contrato:	No. 592 de 2024
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Contratista:	JAVIER MAURICIO NAVA QUINTANA
Cédula o NIT	No. 1.013.594.036 de Bogotá
Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN LOCAL Y TERRITORIAL DE LOS TEMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RAFAEL URIBE URIBE"
Plazo del contrato:	2 Meses 15 Días
Fecha iniciación:	08 de Noviembre de 2024
Fecha de terminación:	22 de Febrero de 2025
Prórroga(s)	1 Mes
Valor inicial pactado:	$6'250.000
Valor adicional:	$2'500.000
Valor a pagar:	$2'500.000 No. de pago: 3
Numero de PIN:	83282883
Periodo cotizado.	Diciembre 2025

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil veinticinco (2025)

Interventor o Supervisor,

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO TEJADA
C.C. No. 94391606 de Bogotá

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
C.C. No. 52.883.374 de Bogotá
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe